

Año XCX
Viernes
27 de Junio de 2025

BOCCE
Nº6.525
ORDINARIO



CEUTA
D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 381.-** Decreto del Consejero de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D. Alejandro Ramírez Hurtado, por el que se autoriza a la Asociación de Cazadores, Pescadores y Silvestristas de Ceuta el uso de zona habilitada para campeo de perros. **Pag. 1679**
- 388.-** Decreto 1/2025, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por el que se regula el Procedimiento de asignación del Código de Registro (CR) a las unidades susceptibles de prestar un servicio de alquiler turístico de corta duración en el ámbito de la Ciudad de Ceuta, en aplicación al Real Decreto 1312/2024, de 23 de diciembre. **Pag. 1682**
- 389.-** Rectificación del anuncio relativo al Extracto del Acuerdo de Consejo de Gobierno en el que se aprueba la convocatoria del Programa de Ayudas al Estudio de Segundo Ciclo de Educación Infantil y Enseñanza Obligatorias para el curso 2025/2026, publicado en el B.O.C.CE. Extraordinario nº 22 de 20 de junio de 2025. **Pag. 1684**

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 382.-** I.C.D.-Decreto del Consejero de Turismo, Comercio, Empleo y Deporte, Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, D. Nicola Cecchi Bisoni, por el que se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Jefe de Mantenimiento del I.C.D., mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna. **Pag. 1685**
- 383.-** Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se cesa a D^a. Noelia Contreras Sánchez como funcionaria interina de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en la plaza de Técnico Educación Infantil. **Pag. 1686**
- 384.-** Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 7 plazas de Auxiliar Administrativo, de las cuales 3 reservadas al turno de discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna. **Pag. 1687**
- 385.-** Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Programador-Operador, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna. **Pag. 1688**

Año XCX
Viernes
27 de Junio de 2025

BOCCE
Nº6.525
ORDINARIO



CEUTA
D.L.: CE.1-1958

386.- Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Conductor, mediante el sistema de oposición en turno libre. **Pag. 1689**

387.- Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Ordenanza, por turno de discapacidad intelectual, mediante el sistema de oposición en turno libre. **Pag. 1691**

ANUNCIOS

380.- I.C.D.-Decreto del Consejero de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte, Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, D. Nicola Cecchi Bisoni, en referencia a la adjudicación a Climatizaciones Cordero del servicio de mantenimiento técnico de las instalaciones deportivas del I.C.D., mediante el procedimiento de adjudicación abierto simplificado y tramitación ordinaria. **Pag. 1693**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****381.-****ANUNCIO**

DECRETO del Consejero de Fomento, Medioambiente y Servicios Urbanos, D. Alejandro Ramírez Hurtado, de fecha 19 de junio de 2025, por el que se autoriza a la Asociación de Cazadores, Pescadores y Silvestristas de Ceuta el uso de zona habilitada para campeo de perros.

Mediante decreto del Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 7.3.2001, se concedió autorización a la Federación Española de Caza para instalar (habilitar) una “zona de campeo de perros” en la totalidad de la parcela 165 y, parte de las parcelas 144 y 99, todas ellas del campo exterior.

Con fecha 7.5.2001 el Consejero de Fomento y Medio Ambiente autoriza a la Asociación de Cazadores de Ceuta a la instalación –habilitación- y uso de la referida zona de campeo, siendo ésta la encargada exclusivamente de habilitar la zona y hacer uso de la misma. Disponiendo de autorización del Ministerio de Defensa para el uso de las parcelas propiedad de éste.

Los terrenos habilitados como zona de campeo de perros se integran en el ámbito territorial de la zona controlada de caza, por lo que le son de aplicación las normas generales relativas a la citada zona de caza (resolución de fecha 1.2.2008).

La gestión del control y regulación del disfrute de la actividad cinegética de la zona controlada de caza de fue adjudicada a la Asociación de Cazadores, Pescadores y Silvestristas de Ceuta (decreto de la Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 26.2.2016).

La Asociación de Cazadores, Pescadores y Silvestristas de Ceuta en escrito de fecha 6.6.2025 (2025/33637) solicita autorización para realizar la actividad de campeo de perros temporada 2025.

Los Servicios Técnicos de OBIMASA con fecha 12.6.2025 emiten informe n. 180/25 de en el que estiman procedente autorizar a la citada asociación el uso de la zona habilitada para campeo de perros, si bien, indican la necesidad de cumplir una serie de condicionantes.

El artículo 28.1 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza (BOE n. 82, de 6.4.1970, en adelante LC) establece que “*La utilización de perros para cazar y el tránsito de perros sueltos por terrenos cinegéticos de aprovechamiento común o régimen especial; se acomodará a los preceptos que reglamentariamente se dicten...*”

En este sentido, el artículo 30.7 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Caza (BOE n. 76, de 3.3.1971, en adelante RC) regula las *Zonas de adiestramiento*, estableciendo que “*con el fin de que perros de caza puedan ser adiestrados o entrenados durante la época previa a la iniciación de la temporada hábil, el Servicio fijará por sí, o a través de las Alcaldías respectivas, los lugares, épocas y condiciones en que podrá llevarse a cabo este entrenamiento*”.

El ejercicio de la actividad cinegética queda circunscrito a los terrenos sometidos a régimen de caza controlada, quedando expresamente prohibida la caza fuera de los límites de dicha zona (artículo 1.1 de decreto del Consejero de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos de 9.9.2024 por el que se aprueba la Orden Anual de Caza para la temporada 2024-2025; BOCCE extraordinario n. 70, de 12.9.2024; en adelante Orden).

Para el ejercicio de la actividad cinegética en los terrenos sometidos al régimen de caza controlada es necesaria la obtención del preceptivo permiso (artículo 1.3 Orden).

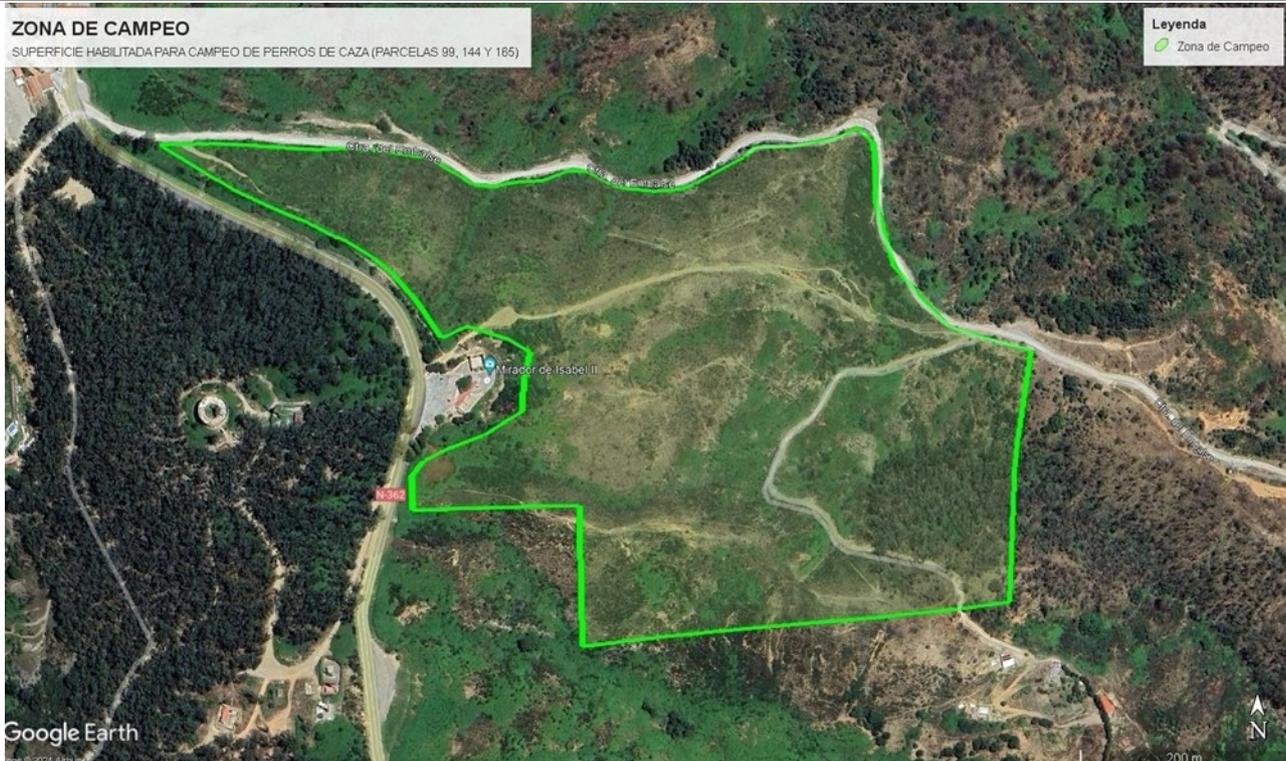
La actividad de campeo y adiestramiento de perros de caza queda limitada a los terrenos habilitados (zona de campeo y zona de adiestramiento permanente de perros) y en las épocas establecidas al efecto [art. 4.3 Orden].

Conforme dispone el artículo 21.8ª de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta (BOE n. 62, de 14.3.1995), ésta ejercerá competencia sobre caza, con el alcance previsto en el apartado 2 del citado artículo (facultades de administración, inspección y sanción, y, en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria).

Considerando que el artículo 17.1 del Reglamento de gobierno y los servicios de la administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE n. 5729, de 10.11.2017) corresponde a los Consejeros *la gestión e inspección de la Consejería de que sean titulares en las competencias que le están atribuidas, así como ejercer las potestades que les hayan sido expresamente atribuidas como propias*.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23.6.2023 (BOCCE Extraordinario n. 42, de 23.06.2023), **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Autorizar a la Asociación de Cazadores, Pescadores y Silvestristas de Ceuta el uso de zona habilitada para campeo (adiestramiento) de perros conforme a Decreto del Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 7.3.2001, según figura a continuación:



SEGUNDO. El período temporal autorizado en el que podrá ejercitarse el campeo de perros de caza es el comprendido entre el 1.7.2025 y 30.09.2025.

TERCERO. La citada autorización está supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a. La Asociación de Cazadores de Ceuta, gestora de la Zona de Caza Controlada, llevará a cabo la correcta señalización de los terrenos habilitados para la presente temporada 2025 (reseñalización de los terrenos), adaptando la señalética (tablillas) a los límites de la superficie habilitada como zona de campeo de perros de caza, de forma que sean bien visibles para los potenciales usuarios.
- b. Para el ejercicio del campeo de perros en la zona habilitada a tal fin (zona de campeo) es necesario ser beneficiario del permiso de caza al que alude el artículo 1.3 de la Orden Anual de Caza para la temporada 2024-2025 (Decreto del Consejero de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos .de 9.9.2024; BOCCE extraordinario n. 70, de 12.9.2024).
- c. El número máximo de perros que podrán hacer uso simultáneamente de la zona de campeo será de doce (12), fijándose en tres (3) el número máximo de perros por cazador portador de permiso de caza. No se podrán utilizar perros calificados como potencialmente peligrosos según la definición dada por el artículo 2 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de tenencia de animales potencialmente peligrosos (BOE n. 74, de 27.3.2002).
- d. Los cazadores portadores de permiso de caza usuarios de la zona de campeo están obligados a vigilar y mantener dentro de su control a los perros de su propiedad, impidiendo que dañen a las piezas de caza o a cualquier otra especie de fauna silvestre no cinegética, así como que permanezcan en los límites de la zona habilitada para campeo, siendo en todo caso responsables de las acciones de los mismos.
- e. Los dueños de los perros se encuentran obligados a cumplir las prescripciones vigentes sobre tenencia, matriculación y vacunación de perros y deberán portar la documentación acreditativa al efecto.
- f. En caso de detectarse individuos de perdiz moruna (*Alectoris barbara*) en fase de crianza, así como sedimentación significativa de individuos de codorniz (*Coturnix coturnix*) en paso migratorio, la Asociación de Cazadores procederá a la inmediata suspensión temporal de la actividad, la cual se reanudará únicamente cuando se tenga constancia de la inexistencia de individuos todavía en fase de crianza en la zona o, excepcionalmente, en paso migratorio numéricamente significativo. Llegado el caso, se comunicarán tales circunstancias temporales, a la mayor brevedad posible, a esta Consejería.
- g. El control del cumplimiento de las condiciones generales aquí establecidas será llevado a efecto por la Asociación de Cazadores adjudicataria del contrato de gestión del servicio público de control y regulación del disfrute de la actividad cinegética de los terrenos sometidos a régimen de caza controlada de la Ciudad de Ceuta, con independencia de las actuaciones de supervisión y control a ejercer por esta Consejería.

CUARTO. La presente autorización se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiéndose de proveer de aquellas otras autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad que se autoriza, en concreto, obtención por parte de la interesada del permiso del titular de los terrenos (Ministerio de Defensa) para el ejercicio de tal actividad en las parcelas 165, 144 y 99.

QUINTO. Dar traslado de esta resolución a la interesada, a OBIMASA, Comandancia General de Ceuta, Delegación en Ceuta del Ministerio de Defensa (propiedades militares), EPRONA de la Comandancia de la Guardia Civil de Ceuta; Policía Local.

SEXTO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

SÉPTIMO. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 112.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* (BOE n. 236 de 2.10.2015, en adelante LPACAP) podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un (1) mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 123.1 y 124.1 LPACAP, y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, BOE núm. 167, de 14.7.1998).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 LPACAP.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

Alejandro Ramírez Hurtado
Consejero de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos.
Fecha 20/06/2025

388.- Decreto 1/2025, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por el que se regula el Procedimiento de asignación del Código de Registro (CR) a las unidades susceptibles de prestar un servicio de alquiler turístico de corta duración en el ámbito de la Ciudad de Ceuta, en aplicación del Real Decreto 1312/2024, de 23 de diciembre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Real Decreto 1312/2024, de 23 de diciembre tiene por objeto la creación de la Ventanilla Única Digital de Arrendamientos y el desarrollo del procedimiento de registro único de arrendamientos, en aplicación del Reglamento (UE) 2024/1028 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, sobre la recogida y el intercambio de datos relativos a los servicios de alquiler de alojamientos de corta duración y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1724, y resto de normativa nacional de aplicación.

La Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su artículo 17.2, establece que el Consejo de Gobierno podrá desarrollar reglamentariamente las normas aprobadas por la Asamblea en los casos en que aquéllas lo autoricen expresamente.

El Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicado en BOCCE Ordinario de 10 de noviembre de 2017 establece en su artículo 12.c) que le corresponde al Consejo de Gobierno desarrollar reglamentariamente las normas aprobadas por la Asamblea, en los casos en que aquéllas lo autoricen expresamente.

El citado Reglamento establece en su título octavo la potestad reglamentaria del Consejo de Gobierno, incluyendo el procedimiento de elaboración de disposiciones generales.

El Ilustre Pleno de la Ciudad de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2010 aprobó definitivamente el texto del Reglamento de Turismo de la Ciudad de Ceuta, publicado en BOCCE el día 28 de diciembre de 2010. En su disposición final primera establece que el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta queda autorizado expresamente para desarrollar reglamentariamente la presente norma en los términos previstos en el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta.

Dado que en la Ciudad de Ceuta aún no se ha implantado el sistema de registro necesario para cumplir con dicha obligación, se hace necesario establecer un procedimiento específico que permita dar cumplimiento inmediato a lo dispuesto en el citado Real Decreto, garantizando así la seguridad jurídica, la trazabilidad de los alojamientos turísticos y la cooperación con la Administración General del Estado.

En virtud de las competencias que en materia de turismo ostenta la Ciudad de Ceuta, y conforme a lo dispuesto en su Estatuto de Autonomía, se aprueba el siguiente:

REGLAMENTO por el que se establece el procedimiento de asignación del Código de Registro (CR) a las unidades susceptibles de prestar un servicio de alquiler turístico de corta duración en el ámbito de la Ciudad de Ceuta, en aplicación del Real Decreto 1312/2024, de 23 de diciembre.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

El presente Reglamento tiene por objeto establecer el procedimiento para la asignación del Código de Registro (CR) a las unidades susceptibles de prestar un servicio de alquiler turístico de corta duración situadas en la Ciudad de Ceuta, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1312/2024, de 23 de diciembre.

Artículo 2. Asignación del Código de Registro (CR)

La Consejería de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte será la encargada de generar y asignar el Código de Registro (CR) a cada unidad susceptible de prestar un servicio de alquiler turístico de corta duración que solicite su inscripción en el registro habilitado provisionalmente al efecto.

El CR consistirá en una secuencia alfanumérica única vinculada a cada unidad, que permitirá su identificación en el Registro Único de Arrendamientos y en la Ventanilla Única Digital de Arrendamientos.

La asignación del CR será requisito imprescindible para el ejercicio de la actividad de arrendamiento turístico en la Ciudad de Ceuta.

Artículo 3. Procedimiento de solicitud

La solicitud de inscripción y generación del CR deberá presentarse por vía telemática a través de la sede electrónica de la Ciudad de Ceuta, en el trámite que, habilitado a tal efecto, mediante formulario normalizado.

En el citado trámite en sede electrónica, se establecerá la documentación a aportar por parte de las personas interesadas.

Artículo 4. Publicidad del CR

El CR asignado deberá figurar de forma visible en toda publicidad del alojamiento, en sus perfiles en plataformas digitales y en el propio inmueble, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1312/2024, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de Registro Único de Arrendamientos y se crea la Ventanilla Única Digital de Arrendamientos para la recogida y el intercambio de datos relativos a los servicios de alquiler de alojamientos de corta duración.

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Contra la aprobación de esta norma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo dos meses, de conformidad con el art. 112.3 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 10.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ceuta, 23 de junio de 2025

JUAN JESÚS VIVAS LARA
PRESIDENTE
FECHA 23/06/2025

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
OFICIAL MAYOR
FECHA 23/06/2025

389.- TituloES: ANUNCIO por el que se procede a la rectificación del anuncio del Extracto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de junio de 2025 en el que se aprueba la convocatoria al Programa de Ayudas al Estudio en Segundo Ciclo de Educación Infantil y Enseñanzas Obligatorias para el curso 2025/2026.

TextoES: BDNS(Identif.):836843

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/836843>)

ANUNCIO por el que se procede a la rectificación del anuncio del Extracto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de junio de 2025 en el que se aprueba la convocatoria al Programa de Ayudas al Estudio en Segundo Ciclo de Educación Infantil y Enseñanzas Obligatorias para el curso 2025/2026.

Se ha detectado un error material en el mencionado anuncio.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario Nº 42 de 23 de junio de 2023), modificado en Decretos de la Presidencia de fecha de 29 de noviembre de 2023 (BOCCE Extraordinario Nº 73, de fecha 29 de noviembre de 2023), y corrección de errores en Decreto de fecha 01 de diciembre de 2023, publicado en BOCCE Nº 6363, de fecha 08 de diciembre de 2023, HE RESUELTO:

Primero.- Rectificar el anuncio de fecha 19 de junio de 2025, publicado en BOCCE Extraordinario n.º 22 , de 20 de junio de 2025, donde se aprueba la convocatoria del Programa de Ayudas al Estudio en Segundo Ciclo de Educación Infantil y Enseñanzas Obligatorias, para el curso 2025/2026.

En el ANEXO II: Etapas y Cursos Educativos con Uso de Cheque- Libro, donde dice:

CEIP José Ortega y Gasset:
"1ºEP: 75€"

Debe decir:

CEIP José Ortega y Gasset:
"1ºEP: 220€"

Segundo.- Contra la mencionada resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 112. de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Tercero: Publicar en Boletín Oficial de la Ciudad Firmado digitalmente, en Ceuta, en la fecha indicada.

Lugar de la Firma: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD

Fecha de la Firma: 2025-06-24

Firmante: CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD.- Dª PILAR OROZCO VALVERDE

AUTORIDADES Y PERSONAL**382.-****ANUNCIO**

DECRETO del Consejero de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte, Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, D. Nicola Cecchi Bisoni, por el que se hace pública la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de una plaza de Jefe de Mantenimiento del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2023, vacante en la plantilla del personal laboral del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes.

Celebrada la Convocatoria para la provisión de UNA plaza de JEFE DE MANTENIMIENTO del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes de la Ciudad de Ceuta, perteneciente al Grupo D del Convenio Colectivo del ICD, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2023, ha sido elevada a la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes la relación definitiva de aprobados.

De acuerdo con lo dispuesto en:

La Base 10 dispone que dentro del plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente aquel en el que se publique el resultado del proceso selectivo en el Tablón de anuncios del Organismo Autónomo de la Ciudad (ICD), el aspirante aprobado deberá presentar o remitir a la Presidencia del ICD (C/. Juan Díaz Fernández s/n, 51001 Ceuta) los documentos debidamente autenticados de las condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base 3 de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3ª, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Una vez comprobada la documentación, se procederá a la celebración del contrato laboral de carácter fijo en los términos establecidos en la Base 1.1. de esta convocatoria a los aspirantes seleccionados.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 5 de diciembre de 2023, se nombra Presidente del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes, al Excmo. Sr. Consejero de Comercio, Turismo, Empleo y Deportes, D. Nicola Cecchi Bisoni. El artículo 10 a) de los Estatutos del I.C.D. atribuyen a su Presidente la facultad de representar al Instituto Ceutí de Deportes, **HE RESUELTO:**

Primero.- Hacer pública la lista definitiva de aprobados de la Convocatoria para la provisión de UNA plaza de JEFE DE MANTENIMIENTO del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes, Grupo D mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2023.

DNI	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	TOTAL
***7150**	ZAMORANO	BARO	RAMÓN FRANCISCO	87,621

Segundo.- En el plazo de cinco (5) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Tablón de anuncios del Organismo Autónomo de la Ciudad (ICD) el resultado del proceso selectivo, el opositor aprobado deberá presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

3º.- Contra el presente acto, se agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

NICOLA CECCHI BISONI
PRESIDENTE DEL ORGANISMO
INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES
FECHA 22/06/2025

383.- Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de 19 de junio de 2025, por el que se cesa a D^a. Noelia Contreras Sánchez como funcionaria interina de la Ciudad Autónoma de Ceuta en la plaza de TECNICO EDUCACION INFANTIL.

Por decreto de fecha dos de junio de dos mil veinticinco se nombra a D^a. Noelia Contreras Sánchez, funcionaria interina, en la plaza de Técnico Educación Infantil debido a la baja por I.T. de D^a. Nieves Montero Rodríguez.

De acuerdo con lo dispuesto en:

PRIMERO.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público establece en su art.10.1: “*Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:*
b) la sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.”

Asimismo, el apartado 2 del mismo artículo preceptúa que, “... *El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera*”.

En cuanto a las causas de finalización de la relación funcional, el apartado 3 dice al respecto: “*En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63, sin derecho a compensación alguna:* a) *Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.*

b) *Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.*

c) *Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.*

d) *Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento*”.

En el caso que nos ocupa, la titular de la plaza se ha incorporado a su puesto de trabajo, por lo que procedería el cese de funcionario interino habiendo finalizado la causa que dio lugar a su nombramiento.

La competencia en esta materia la ostenta, el Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en virtud de Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extra nº 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se cesa D^a. Noelia Contreras Sánchez, con D.N.I. número ***0145**, como funcionaria interina de la Ciudad de Ceuta en la plaza de TECNICO EDUCACION INFANTIL, con efectos 15 de junio de 2025.

Segundo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Tercero.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN
FECHA 23/06/2025

384.- DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de fecha 20 de junio de 2025, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de siete plazas de Auxiliar Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de las cuales tres reservadas al turno de discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Terminado el día 30 de mayo de 2025 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6509, de fecha 2 de junio de 2025, para la provisión de siete plazas de Auxiliar Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de las cuales tres reservadas al turno de discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2024, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Ciudad, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y de la Administración, se han presentado diez solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5 de la convocatoria, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de siete plazas de Auxiliar Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de las cuales tres reservadas al turno de discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2024, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***7104**	CABRERA	LOPEZ	GLORIA
***7492**	DAUNIS	RODRIGUEZ	M. DE LOS ANGELES
***7251**	GARCIA	RODRIGUEZ	FRANCISCA ISABEL
***0935**	LOPEZ	LEON	M DEL PILAR
***9475**	MOHAMED	HADDU	OTMAN
***0002**	NAVARRO	SANCHEZ	RICARDO
***7396**	PEREZ	MENACHO	JOSE MARIA
***9177**	PIÑERO	VALERO	MACARENA
***5190**	POZO	GARCIA	ENRIQUE JOSE
***7126**	RAYA	RIVAS	ANTONIA

EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo. - Las listas certificadas completadas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta.

Tercero. - Se concede un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN
FECHA 23/06/2025

385.- DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de 20 de junio de 2025, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Programador-Operador de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Terminado el día 28 de mayo de 2025 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6508, de fecha 29 de marzo de 2025, para la provisión de una plaza de Programador-Operador de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2024, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Ciudad, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y de la Administración, se han presentado dos solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5 de la convocatoria, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Programador-Operador de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2024, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***9888**	PEREZ	CAMPO	DAVID
***8478**	ROMAN	BARBANCHO	FRANCISCO MIGUEL

EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo. - Las listas certificadas completadas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta.

Tercero. - Se concede un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN
FECHA 23/06/2025

386.- DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de 20 de junio de 2025, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Conductor, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Terminado el día 11 de junio de 2025 el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6480, de fecha 21 de enero de 2025 y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 87, de fecha 10 de abril de 2025, para la provisión de dos plazas de Conductor, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de oposición, en turno libre, pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2023 y 2024, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, se procede a la publicación de la lista definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.1 de la convocatoria dice que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo, se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Conductor, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de oposición, en turno libre, pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2023 y 2024, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***0502**	ACHOR	BALI	TARIK
***8248**	AHMED	AHMED	TAREK
***9000**	AHMED	MOHAMED	SAID
***0732**	BAEZ	GALLEGO	MIGUEL
***7180**	BEX	BARRERA	GERARDO
***1167**	BOUGHABA	ABDESELAM	RACHID
***7623**	CHICON	GARCIA	JUAN JOSE
***0960**	CONTRERAS	VEGA	CRISTIAN
***1886**	EL FAILALI	BRICHA	HANI
***8718**	ENFED-DAL	MOHAMED	MOHAMED
***8997**	GODINO	RODRIGUEZ	JUAN ANTONIO
***0049**	GOMEZ	PANEQUE	M BELEN
***2078**	HANDAZ	ABSELAM	IMAD
***1604**	JIMENEZ	DE PARADA	ALBERTO JOSE
***0629**	MACIAS	TRUJILLANO	JESUS MARIA
***1227**	MARTIN	IGLESIAS	RUBEN ENRIQUE
***9765**	MIGUEL	MARTIN	RAMON
***0373**	MOHAMED	ABDERRAHAMAN	MOHAMED
***1157**	MOHAMED	AMAR	HAYILL
***1157**	MOHAMED	AMAR	HAYILL
***8852**	MOHAMED	BUIAHIAUI	AADIL
***1874**	MOHAMED	MOHAMED	ISMAEL
***7148**	NAVAS	BLANCO	FRANCISCO JAVIER
***0234**	ORDOÑEZ	DIAZ	IVAN
***0342**	PEREZ	MATEO	FRANCISCO JAVIER
***8621**	PEREZ	ROMAN	MIGUEL
***2140**	PITALUA	PEÑA	RUBEN
***8859**	RUIZ	CLAROS	ANTONIO RICARDO
***1200**	SEDIDRI	ORTEGA	OMAR
***9804**	TRUILLO	LOPEZ	JOSE MARIA
***0836**	ZAPATER	CORBELLA	ANTONIO RAMON
***1121**	MOHAMED	MOHAMED	KASSEN

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSION
***0414**	AMAR	ALI	KARIM	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
***3426**	BEN	SEBIH	ADESLAM	NO ABONAR LAS TASAS DERECHO DE EXAMEN
***3624**	FUERTES	MORATILLA	JAVIER	NO ABONAR LAS TASAS DERECHO DE EXAMEN

Segundo. - El Tribunal Calificador es el siguiente:

<i>PRESIDENTE TITULAR</i>	D. José Manuel García Castilla
<i>PRESIDENTA SUPLENTE</i>	D ^a Manuela Mora Gómez
<i>SECRETARIA TITULAR</i>	D ^a M. Carmen Rodríguez Reina
<i>SECRETARIO SUPLENTE</i>	D. Francisco Javier Ruiz Sánchez
<i>VOCALES TITULARES</i>	D. José Manuel Gómez Roca
	D. Antonio Amado Viera Molina
	D ^a Josefa Belén Gómez Marín
	D. Luis Miguel López García
	D. José Manuel Ortega Serrán
	D. Francisco Marfil Lugo
<i>VOCALES SUPLENTE</i>	D ^a Fuensanta Pérez Delgado
	D. Rafael Alarcón Oliva
	D. Ramon Bernal García de la Torre
	D. Alejandro González Rubio
	D. Francisco Ferrer Estudillo
	D. Antonio Castillo Espinosa

Tercero. - Dicho Tribunal se constituirá el próximo día **3 de julio de 2025, a las 10:00 horas**, en la Casa de la Juventud, sita en C/ Teniente José Olmo.

Cuarto. - El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta (<https://www.ceuta.es/ceuta/por-servicios/tablon>).

Quinto.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN
FECHA 23/06/2025

387.- DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de 19 de junio de 2025, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Ordenanza por turno de discapacidad intelectual

Terminado el día 14 de mayo de 2025 el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6480, de fecha 21 de enero de 2025, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 49, de fecha 26 de febrero de 2025, para la provisión de una plaza de Ordenanza por turno de discapacidad intelectual encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Subalterno de Administración General, clase Personal de Oficios, Grupo AP, mediante el sistema de oposición turno libre, correspondiente a la OEP 2023, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, se procede a la publicación de la lista definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.1 de la convocatoria dice que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo, se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Ordenanza por turno de discapacidad intelectual encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Subalterno de Administración General, clase Personal de Oficios, Grupo AP, mediante el sistema de oposición turno libre, correspondiente a la OEP 2023, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***0817**	ABDELMAULA	MESAUD	MOHAMED
***1274**	ABSELAM	BENSLIMAN	NADINE
***2414**	ARCOS	LOPERA	ALEJANDRO
***1487**	FERNANDEZ	LEON	JESUS
***1497**	FETAH	FETAH	YASMINA
***0370**	GARCIA	GAONA	JESUS
***0454**	HICHO	LAHSEN	HAMZA
***9376**	HIDALGO	LOPEZ	DANIEL EUGENIO
***9956**	LAHASEN	MOHAMED	SUAMAYA
***2081**	LOPEZ	RODRIGUEZ	AFRICA
***0371**	LORENTE	PARDO	ANA MARÍA
***1543**	MARTIN	CALERO	JAVIER
***4726**	MARTINEZ	MUELA	SARA
***0239**	MARTINEZ	TORRES	GEMA
***0538**	MOHAMED	CHAIB	INSAF
***2018**	MORA	MORENO	PATRICIA
***1355**	NOGUERA	ANDRADES	ANTONIO MANUEL
***4871**	ORDOÑEZ	CARRETO	AARON
***5964**	PARDO	CARACENA	SILVIA
***2051**	RIOZ	DIAZ	MARTA
***2441**	SANCHEZ	BARRIENTOS	SANDRA MARIA
***1018**	SEGLAR	GAONA	LAURA
***7976**	TAIEB	CHAIB	HAMZA
***5042**	TOLEDO	CORTES	ROCIO

**EXCLUIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
***0430**	ALI	MOHAMED	FADDUA	NO CUMPLIR CON EL REQUISITOS 3.1.c)
***8547**	BELTRAN	TOLEDO	JUAN MANUEL	NO ACREDITAR DISCAPACIDAD INTELECTUAL
***1771**	FERNANDEZ	ROMERO	MANUEL	NO ACREDITAR DISCAPACIDAD INTELECTUAL
***2349**	IBAÑEZ	GARCIA	ANTONIO JESUS	NO CUMPLIR CON EL REQUISITOS 3.1.c)
***5807**	LEON	IBAÑEZ	TOMAS	NO CUMPLIR CON EL REQUISITOS 3.1.c)
***4653**	MARTIN	GUTIERREZ	ISABEL	NO CUMPLIR CON EL REQUISITOS 3.1.c)
***1652**	MENDOZA	MOHAMED	DINA	NO ACREDITAR DISCAPACIDAD INTELECTUAL
***9286**	MOHAMED	HAMED	SAMIRA	NO CUMPLIR CON EL REQUISITOS 3.1.c)
***8164**	MOHAMED	JALID	REDUAN	NO CUMPLIR CON EL REQUISITOS 3.1.c)
***0035**	MOHAMED	MOHAMED	ABDEKARIM	NO ACREDITAR DISCAPACIDAD INTELECTUAL
***1119**	MORENO	ANDRADE	FRANCISCO JAVIER	NO ACREDITAR DISCAPACIDAD INTELECTUAL
***1766**	QUIROS	GOMEZ	ANTONIO FRANCISCO	NO ACREDITAR DISCAPACIDAD INTELECTUAL
***5760**	TAHAMI	ABDEL-LAL	SABAG	NO ACREDITAR DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Segundo. - El Tribunal Calificador es el siguiente:

PRESIDENTE TITULAR	D. Francisco Martínez Racero
PRESIDENTA SUPLENTE	D ^a Dolores Ruiz María
SECRETARIA TITULAR	D ^a M. Angeles Segura Gaona
SECRETARIO SUPLENTE	D. Pedro Illescas Ruiz
VOCALES TITULARES	D ^a Huneida Ahmed Tonsi
	D ^a Maria del Mar Feria Petisme
	D. Santiago Garcia Gómez
	D. Antonio Ramírez Cervantes
	D. José Antonio López López
	D. José Ignacio Segura Suárez
VOCALES SUPLENTE	D ^a Yosera Mohamed Harrou
	D. José Luis Trujillo Lara
	D. Jorge Naranjo Gómez
	D. Juan Francisco Vega Romero
	D. Juan Jose Hernández Ortigosa
	D. Antonio Castillo Espinosa

Tercero. - Dicho Tribunal se constituirá el próximo día **2 de julio de 2025, a las 10:00 horas**, en la Sala de la Rotonda, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

Cuarto. - El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta (<https://www.ceuta.es/ceuta/por-servicios/tablon>).

Quinto.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN
FECHA 20/06/2025

ANUNCIOS

380.-

ANUNCIO

DECRETO del Consejero de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte, Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, Don Nicola Cecchi Bisoni, en referencia a la adjudicación de la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**”.

Por Decreto de fecha 11 de abril de 2025 se aprobó el expediente de contratación de los servicios de mantenimiento técnico de las instalaciones de calderas, climatización, placas solares térmicas, sistemas de filtración, control dosificación de productos de piscinas, tratamiento del aporte de agua potable de las instalaciones deportivas del Instituto Ceutí de Deportes, por un importe de 56.564,95 euros estando sujeto a regulación armonizada.

Con fecha 29 de mayo del presente año, se reúne la mesa de contratación del Instituto Ceutí de Deportes, para valoración de la única oferta recibida.

De acuerdo a la evaluación de la propuesta aportada por el licitador, la mesa concluye la siguiente puntuación:

Climatización Cordero, S.L. con NIF: B11882164:

- Precio Valor introducido por el licitador: 43.511,50€.
- Valor aportado por la mesa: 43.511,50€.
- Puntuación: 100 puntos.

La mesa de contratación, por tanto, propone como adjudicatario de dicha licitación a la empresa Climatización Cordero, S.L. con NIF: B11882164.

Corresponde al Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, la competencia en materia de contratación cuando se utiliza este procedimiento de contratación, conforme lo establecido en Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de fecha 17 de julio de 2017.

El artículo 10 a) de los Estatutos del I.C.D. atribuyen a su Presidente la facultad de representar al Instituto Ceutí de Deportes, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. – Adjudicar el contrato de “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**” a la empresa **CLIMATIZACIONES CORDERO, S.L., con CIF B11882164**, de acuerdo con las especificaciones técnicas que obran en el expediente y con estricta sujeción a Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector público, por un importe total de adjudicación de: **45.251,96€ (43.511,50€ Importe base y 1.740,46€ IPSI)**.

SEGUNDO.- El importe del presente contrato asciende a **45.251,96€ (43.511,50€ Importe base y 1.740,46€ IPSI)**, que se financiará con cargo a RC efectuado en el Presupuesto de Gastos del Instituto Ceutí de Deportes en la partida presupuestaria 014/3410/22795 “Contratos de prestación de servicios” para el ejercicio 2025 por el importe indicado (RC n.º82025000000395).

TERCERO.- El contrato tendrá un plazo de vigencia de un año (12 meses), desde la fecha de adjudicación del contrato, pudiendo ser prorrogado otro año más.

CUARTO. - Comunicar a **CLIMATIZACIONES CORDERO, S.L.**, la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación carácter de orden de ejecución del presente encargo.

QUINTO. - Cumplimentar lo previsto en la Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013, sobre la instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico [BOE 17/12/2013; nº 301].

SEXTO.- Publicar, por un lado, la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, en la web oficial, y por otro, en el Portal de Transparencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a los efectos previstos en la Ley 19/2013, artículo 8.1.b).

SÉPTIMO.- Contra esta adjudicación cabe interponer el recurso especial en materia de contratación al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación de esta adjudicación.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de esta adjudicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

Firmado digitalmente en Ceuta

NICOLA CECCHI BISONI
PRESIDENTE DEL ORGANISMO
INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES
FECHA 19/06/2025



— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Servicio de Publicaciones